

EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

DECRETO ALCALDICIO N° 0004713
QUINTERO,

29 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- Solicitud de fecha 05.12.2016, de contribuyente Sr. Alejandro Juan Guillermo Oróstica Retamales, en la cual solicita autorización de ocupación de un Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P.).
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 004477 de fecha 23.11.2015, en el cual se le otorgó autorización de ocupación de un Bien Nacional de Uso Público en una superficie de 10.16 m2 al Contribuyente Sr. Alejandro Juan Guillermo Oróstica Retamales por el periodo comprendido entre el 01 de Diciembre de 2015 hasta el 01 de Diciembre de 2016.
- 3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, el uso de parte de un Bien Nacional de Uso Público en una superficie de 10.16 m2, ubicado en calle Costanera frente a calle Huayla, de la localidad de Loncura, a Sr. Alejandro Juan Guillermo Oróstica Retamales, Rut. [REDACTED] por el periodo comprendido entre el 15 de Diciembre de 2016 hasta el día 28 de Febrero de 2018, para que en éste lugar se emplace un Kiosco de acuerdo a la tipología de Kioscos hexagonales para el espacio público, que corresponde a una estructura de madera en Pino impregnado del tipo rodón cabaña. Tipología que es de conocimiento del interesado.
- 2.- **ESTIPULESE**, que la construcción autorizada en el punto 1.- del presente Decreto Alcaldicio, corresponde a una instalación provisoria de las obras y este municipio se reserva el derecho de poner término anticipado de la presente autorización si así lo estimara en beneficio del bien nacional de uso público autorizado.-
- 3.- **SEÑALESE**, que el presente Decreto Alcaldicio no exime al contribuyente del pago de los derechos que corresponda y del cumplimiento de las normas de seguridad establecidas, en el caso de realizarse instalaciones eléctricas en el exterior, debiendo declararse estas instalaciones en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, previamente para su utilización.-
- 4.- **DESIGNESE**, a la Dirección de Obras Municipales para la supervisión de los trabajos de instalación y desarme en el Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P.)
- 5.- **Anótese, Infórmese Supervísese y Archívese.**



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Encargado Patentes Comerciales
- 4.- Sr. Alejandro Juan G. Oróstica Retamales
- 5.- Asesor Jurídico.-
- 6.- D.O.M.

MCP/YGS/LAO/LABF/arge

VISTOS:

- 1.- Solicitud de fecha 05.12.2016, de contribuyente Sr. Alejandro Juan Guillermo Oróstica Retamales, en la cual solicita autorización de ocupación de un Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P.).
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 004477 de fecha 23.11.2015, en el cual se le otorgó autorización de ocupación de un Bien Nacional de Uso Público en una superficie de 10.16 m2 al Contribuyente Sr. Alejandro Juan Guillermo Oróstica Retamales por el período comprendido entre el 01 de Diciembre de 2015 hasta el 01 de Diciembre de 2016.
- 3.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, el uso de parte de un Bien Nacional de Uso Público en una superficie de 10.16 m2, ubicado en calle Costanera frente a calle Huayla, de la localidad de Loncura, a Sr. Alejandro Juan Guillermo Oróstica Retamales, Rut. [REDACTED] por el período comprendido entre el 15 de Diciembre de 2016 hasta el día 28 de Febrero de 2018, para que en éste lugar se emplace un Kiosco de acuerdo a la tipología de Kioscos hexagonales para el espacio público, que corresponde a una estructura de madera en Pino impregnado del tipo rodón cabaña. Tipología que es de conocimiento del interesado.
- 2.- **ESTIPULESE**, que la construcción autorizada en el punto 1.- del presente Decreto Alcaldicio, corresponde a una instalación provisoria de las obras y este municipio se reserva el derecho de poner término anticipado de la presente autorización si así lo estimara en beneficio del bien nacional de uso público autorizado.-
- 3.- **SEÑALESE**, que el presente Decreto Alcaldicio no exime al contribuyente del pago de los derechos que corresponda y del cumplimiento de las normas de seguridad establecidas, en el caso de realizarse instalaciones eléctricas en el exterior, debiendo declararse estas instalaciones en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, previamente para su utilización.-
- 4.- **DESIGNESE**, a la Dirección de Obras Municipales para la supervisión de los trabajos de instalación y desarme en el Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P.)
- 5.- **Anótese, Infórmese Supervísese y Archívese.**



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía.
 - 2.- Secretaría Municipal.
 - 3.- Encargado Patentes Comerciales
 - 4.- Sr. Alejandro Juan G. Oróstica Retamales
 - 5.- Asesor Jurídico.-
 - 6.- D.O.M.
- MCP/YGS/LAO/LABF/arge